



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRA



2023  
Año de Francisco VILLA

F = 0857



Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2023  
Oficio No. AGAM/DGODU/DPSO/0473/2023  
Asunto: Primer Informe de acuerdo con la Guía Operativa de Presupuesto Participativo.

LIC. RAFAEL BUSTAMANTE MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL  
PRESENTE



En atención a sus oficios, AGAM/DGPCGS/1757/2023, AGAM/DGPCGS/2642/2023, donde nos refiere dar puntual seguimiento a los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, la cual fue publicada el pasado 04 de agosto del año en curso, la documentación correspondiente al Numeral 12 inciso b), de la menciona guía, de acuerdo con los tiempos presentados en la misma.

Con relación a lo antes expuesto me permito hacer llegar a usted la documentación de forma digital para dar cumplimiento al informe, refiero similar AGAM/DGODU/DCODU/1277/2023, signado por el Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano, entregado el pasado 01 de septiembre del año en curso, donde se hace de su conocimiento que la firma de contratos esta en proceso, por lo que no fue posible entregar el escaneo de los contratos.

De igual manera anexo encontrará documentación de los comités que se enlistan, los cuales no podrán ser ejecutados por esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

CLAVE	COMITÉ	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN
05-073	GUADALUPE PROLETARIA (AMPL)	SEGURIDAD EN TU COLONIA	OFICIO AGAM/DGODU/0108/2023 OFICIO AGAM/DGODU/DPSO/0451/2023 DICTAMEN TÉCNICO
05-113	LINDAVISTA VALLEJO (U HAB)	ESCANEADO DIGITAL TERMICO O RESONANCIA DE REDES DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, GAS NATURAL Y ELECTRICIDAD)	OFICIO AGAM/DGODU/DPSO/0428/2023 (LO LLEVARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS.)
05-120	MALACATES	UN PASO SEGURO (1ra ETAPA)	OFICIO AGAM/DGODU/0109/2023 OFICIO AGAM/DGODU/DPSO/0452/2023 DICTAMEN TÉCNICO
05-182	TLACAELEL	CANALETA QUE ESTA DETRÁS DE LA UNIDAD JORGE OBISPO.	OFICIO AGAM/DGODU/0113/2023 DICTAMEN TÉCNICO
05-214	JOYAS VALLEJO	LAVADO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS 3º TANQUES ELEVADOS (LO LLEVARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS.)	OFICIO AGAM/DGODU/DPSO/0435/2023 (LO LLEVARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRA



Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR

  
ARQ. ERIC M. GARCÍA CHAVEZ  
adgodudps@agam.cdmx.mx

C.c.p. Ing. Oscar L. Díaz González Palomas.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano. [adgodu@agam.cdmx.mx](mailto:adgodu@agam.cdmx.mx)  
Ing. Humberto Acevedo Márquez. - Subdirección de Proyectos. [adgodusp@agam.cdmx.mx](mailto:adgodusp@agam.cdmx.mx)  
Lic. Armando Mondragón Pérez. - Subdirección de Supervisión de Obra. [adgodusso@agam.cdmx.mx](mailto:adgodusso@agam.cdmx.mx)

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, modificación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el Indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que el fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 188 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento a sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por los áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró  
CAA

Revisó  
XXXX

Analizó  
XXX

Autorizó  
EMGC



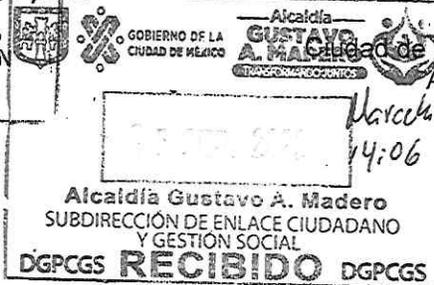
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS Y ESARROLLO URBANO

ALCALDÍA  
**GUSTAVO A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL HERÓICO GUERRILLERO DEL PUEBLO



Alcaldía de México, a 1 de septiembre de 2023.  
AGAM/DGODU/DCODU/1277/2023.

Lic. Rafael Bustamante Martínez  
Director General de Participación  
Ciudadana y Gestión Social.  
Presente.

En relación al oficio No. AGAM/DGPCGS/1909/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, donde señala su similar oficio AGAM/DGPCGS/1757/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, con la finalidad de dar seguimiento al Numeral 12 incisos b), c) y d) de la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, de fecha 4 de agosto de 2023, número 1163 Bis, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual se transcribe para una mejor apreciación:

"... 12. Informes...

b) A partir de la recepción de la información señalada y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral proporcionará a la persona servidora pública enlace la liga del repositorio en que encontrará el formato de informe para su llenado, así como las carpetas en que se deberá cargar la evidencia fotográfica relativa al avance en la ejecución de los proyectos..."

Al respecto, se informa que los contratos celebrados en el mes de agosto del presente se encuentran en proceso de firma, los cuales se enlistan a continuación:

No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN
02 CD 07 20 055 1 23	CONTRA MURO PERIMETRAL, UT JORGE NEGRETE (05-086); CAMBIO DE TUBERÍA DE DESAGÜE EN CELDAS DE CIMENTACIÓN GENERAL Y CAMBIO DE LLAVES DE PASO DE ALIMENTACIÓN DE TINACOS, UT NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO (FRACC) (05-129); RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PANTEÓN DEL PUEBLO DE SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, UT SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO) (05-151); ENCHULANDO TU PANTEÓN, UT SANTIAGO ATEPETLAC (05-172); PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.
02 CD 07 20 056 1 23	MODERNIZACIÓN DE ESCALINATAS, UT PALMATITLA (05-132); BARRANCA LIMPIA: LEVANTAMIENTO DE MURO, UT PRADOS DE CUAUTEPEC (05-139); PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.
02 CD 07 20 057 1 23	RECUPERACIÓN DE ESCALERAS, UT TLALPEXCO (05-184); REFORZAMIENTO DE BARRA PERIMETRAL 2023 - 2024, UT VERÓNICA CASTRO (05-197); PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.
02 CD 07 20 058 1 23	CAMBIO DE MALLA CICLÓNICA EN TODAS LAS JARDINERAS DE LA UNIDAD, UT FOVISSSTE CUCHILLA (U HAB) (05-061); POR UN ANDADOR MEJOR, UT TRIUNFO DE LA REPÚBLICA (05-190); PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.
02 CD 07 20 059 1 23	CAMINO SEGURO CHALMA DE GUADALUPE I, UT CHALMA DE GUADALUPE I (05-219); PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.

Tan pronto se concluya el proceso de firmas de dichos contratos se le hará llegar la copia correspondiente para los efectos a que haya lugar.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ALCALDÍA  
GUSTAVO  
A. MADERO  
TRANSFORMANDO JUNTOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo cordialmente.

Atentamente  
El Director

Ing. Edgardo Vito Gelóver Pérez

C.c.p.- Ing. Oscar L. Díaz González Palomas.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano.- adgodu@agam.cdmx.gob.mx  
Arq. Eric Moisés García Chávez.- Director de Proyectos y Supervisión de Obras.- adgodudpso@agam.cdmx.gob.mx  
Lic. Ulises Uriel Merino Barrios- Subdirector de Enlace Ciudadano y Gestión Social.- Para su conocimiento.  
Q. Jaime Domínguez Rios.- Subdirector de Control Técnico de Obras.- adgoduscto@agam.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado E numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar al pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustitución, divulgación, confidencialidad, alteración, multiplicación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la prevención, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indetido uso por parte de las personas de vías públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia sea a causa de cualquier incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantener el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXVII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPROCCA). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPROCCA, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas físicas, cuyas firmas y rubricas se insertan a continuación.

EVGP/JDR/rvc\*